



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

VISTO: El Expediente N° 602/94; LETRA C.D. por medio del cual se solicita una Excepción al Código de Planeamiento para la obra sita en la Sección "A", Macizo 20, Parcela 4c, propiedad de Luis Ernesto VILLANUEVA; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se manifiestan en forma favorable;

Que éste Cuerpo de Concejales comparte los criterios allí expuestos;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236 éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Sección "A", Macizo 20, Parcela 4c, propiedad del señor Luis Ernesto VILLANUEVA, autorizandose de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas 4 del expediente N° 602/94, LETRA: C.D. a:

- a) Un F.O.S. máximo de 0,84 en Planta Baja
- b) Un F.O.S. máximo de 0,70 en Planta Alta



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

c) Un F.O.T. máximo de 1,54

ARTICULO 29.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 463 /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 16-11-94.-



JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

A/C SECRETARIA

EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A Cargo de la Presidencia

Ordenanza Numero: 1463

3/3. Provincia de Tierra del Fuego
Isla de las Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

14 DIC 1994

USHUATA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1463 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Sección "A", Macizo 20, Parcela 4c, propiedad del señor Luis Ernesto VILLANUEVA, autorizándose a:

- a) Un F.O.S. máximo de 0,84 en Planta Baja.
- b) Un F.O.S. máximo de 0,70 en Planta Alta.
- c) Un F.O.T. máximo de 1,54.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T O

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1463 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Sección "A", Macizo 20, Parcela 4c, propiedad del señor Luis Ernesto VILLANUEVA, autorizándose a:

- a) Un F.O.S. máximo de 0,84 en Planta Baja.
- b) Un F.O.S. máximo de 0,70 en Planta Alta.
- c) Un F.O.T. máximo de 1,54.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido.

ARCHIVASE.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 2165 /94.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN S. PEREZ AGUILAR
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

MARION BENITEZ
Directora A/C
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia